



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 178 - 2020 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 24 MAR. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, el numeral 5.1, del artículo 5, del Decreto de Urgencia N° 025-2020, autoriza excepcionalmente durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Salud a realizar transferencias financieras a favor de las unidades ejecutoras de salud de los pliegos Gobiernos Regionales, para la contratación de servicios necesarios para garantizar la continuidad de los servicios de salud, así como a realizar la prestación de servicios complementarios, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, su Reglamento y demás normas complementarias;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°096-2020-MINSA, el Pliego 011: Ministerio de Salud, autoriza una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de diversos Pliegos Regionales, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, Unidad Ejecutora 400: Salud Cusco, por un monto de S/ 1 531 714.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo "Transferencia Financiera en el marco del artículo 5, del Decreto de Urgencia N°025-2020-MINSA", que forma parte de la mencionada Resolución Ministerial, destinada a financiar la contratación de los servicios necesarios para garantizar la continuidad de los servicios de salud, en el marco de lo autorizado por el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 025-2020, destinados a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 5.2, del artículo 5, de la citada Resolución Ministerial, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la citada norma, el Gobierno Regional del Departamento de Cusco, remite al Ministerio de Salud, copia de la Resolución Ejecutiva Regional y la Nota de incorporación correspondiente de los recursos transferidos;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°257 - 2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de los Recursos transferidos mediante Resolución Ministerial N°096-2020-MINSA, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES (S/ 1 531 714.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle.



SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO.	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS:

(En Soles)

TIPO DE TRANSAC.	:	1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1 531 714.00
GEN.DEL INGRESO	:	1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1 531 714.00
SUB GEN.DEL ING.	:	1.4.1	DONACIONES Y TRANSF.CTES	1 531 714.00
SUB GEN.DET.ING	:	1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1 531 714.00
ESPECÍFICA DE ING.	:	1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1 531 714.00
ESPECÍFICA DET.ING.	:	1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	1 531 714.00
			TOTAL INGRESOS	1 531 714.00

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	1 531 714.00
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	1 531 714.00
UNID.EJEC.	:	400 SALUD CUSCO	1 531 714.00
CAT.PPTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1 531 714.00
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	1 531 714.00
ACTIVIDAD	:	5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1 531 714.00
FTE DE FTO.	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1 531 714.00
CAT. GASTO	:	Gastos Corrientes	1 531 714.00
TIPO TRANS.	:	2 Gastos Presupuestarios	1 531 714.00
GEN.DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios	1 531 714.00
		TOTAL EGRESOS	1 531 714.00
		TOTAL PLIEGO	1 531 714.00



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



ARTÍCULO 2.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, de la Resolución Ministerial N°096-2020-MINSA, los recursos materia de la Tránsito Financiera a que hace referencia el artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO 4.- REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

[Signature]
JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



SCM/GCT

